

Huancayo, 13 de julio del 2023

CARTA N° 009-2023-PGC/ARQ

Sr.:

HECTOR LOLO ANTONIO

ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA.

Tayacaja. –

ATENCIÓN: UNIDAD DE BIENES NACIONALES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA

ASUNTO: INFORME DE INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE ACTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL, PRIMERA INSCRIPCIÓN DE DOMINIO.

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar un cordial saludo a nombre propio, Arq. Pavel Gonzales Coronación, con respecto al siguiente tema.

ANTECEDENTES:

La Municipalidad Provincial de Tayacaja obtiene la propiedad ubicada en las intersecciones de las siguientes vías públicas: CALLE S/N N°4, CALLE S/N N°5 y JR. BOLOGNESI; mediante compra venta número 272, que otorga Don Oscar Isidro Ángeles Cárdenas y esposa Pascuala Porras De La Cruz a favor de este a los once días del mes de marzo del año 2002 ante Notario Público de la Provincia de Tayacaja, Salvador Lezama Saldaña.

Mediante OFICIO N°480-2023-MPT/ALC de fecha 04 de mayo del 2023, se solicita la emisión de certificado de búsqueda catastral ante la Superintendencia Nacional de Los Registros Públicos (Sunarp), sede registral de Huancayo.

Con fecha 15 de junio del 2023, la Sunarp sede registral Huancayo, emite el certificado de búsqueda catastral antes solicitado.

Mediante OFICIO N°694-2023-MPT/ALC de fecha 03 de julio del 2023, se solicita la notificación de saneamiento especial de propiedad del estado, mediante formato aprobado mediante RESOLUCIÓN N°0048-2021/SBN mediante diario de mayor circulación del lugar en donde se ubica el bien, conforme se indica en el Artículo 251° del D.S. N°008-2021-VIVIENDA.

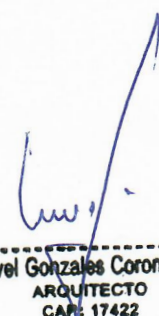
Con fecha 12 de julio del 2023, se realiza la publicación en el Diario Correo conforme indica la norma antes citada.

ANÁLISIS:

De conformidad con el Artículo 252° del Decreto Supremo N°008-2021-VIVIENDA, Reglamento de la Ley 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, se procede a solicitar la anotación preventiva del predio ubicado como se indica en los antecedentes y de acuerdo a la documentación técnica que se adjunta al presente informe.

En ese sentido, el Art. 252°, numeral 252.1, menciona lo siguiente:




Pavel Gonzales Coronación
ARQUITECTO
CAP. 17422

Una vez efectuada la notificación o publicación, para los casos que requieran tal exigencia, dentro de un plazo máximo de treinta (30) días de ocurrido ello, la entidad solicita al Registro de Predios la anotación preventiva, cuya inscripción es efectuada por la SUNARP en el plazo de diez (10) días conforme a lo establecido en el párrafo 22.2 del artículo 22 del TUO de la Ley. Para este efecto, en todos los casos, se presenta la declaración jurada a que se refiere el literal a) del artículo 249 del Reglamento, adjuntando además, en caso que sea necesaria la identificación o modificación física del predio o inmueble, el plano perimétrico - ubicación y memoria descriptiva, suscrito por ingeniero, arquitecto o geógrafo habilitado.

Por lo antes citado, se adjunta al presente informe, lo siguiente:

- Declaración jurada
- Proyecto de oficio en donde se solicita la anotación preventiva de la propiedad.

Por todo lo anterior expuesto, para la continuidad del procedimiento de saneamiento físico legal de la propiedad a favor de la institución solicitante, se debe de solicitar la **INSCRIPCIÓN DE ANOTACIÓN PREVENTIVA DE ACTO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DE PROPIEDAD DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TAYACAJA, PROPIEDAD DEL ESTADO.**

CONCLUSIONES:

Por todo lo anterior expuesto, remito la siguiente documentación:

- INFORME N°003-2023-PGC/C en dos (02 juegos).
- Documentación técnica: plano de ubicación y localización y memoria descriptiva firmado por profesional responsable.
- Se adjunta diario Correo de fecha miércoles 12 de julio del 2023 en donde se publica el AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL del predio ya descrito, página 6.

AVISO DE SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL			
La Municipalidad Provincial de Tayacaja, pone en conocimiento el saneamiento físico legal que viene efectuando en el marco de los artículos 21, 22 y 23 del TUO de la Ley N° 29151 y su Reglamento, a fin que las personas que pudieran ser afectadas en su derecho real puedan formular oposición en el plazo de 30 días hábiles, contados a partir de la presente publicación:			
PREDIO	PARTIDA REGISTRAL	USO	ACTOS DE SANEAMIENTO
Ubicado en Calle S/N N°4, Calle S/N N°5 y Jr. Bolognesi del Distrito de Pampas, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, área de 369.29 m2.	PTL. C.P. Pampas, P.E. P16043360, asiento N°17774 del 26/08/2004, formalizado por Cofopri, OR Huancayo.	Conforme al PDU de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, zonificación: OU.	Primera inscripción de dominio.

Atte.




Pavel Gonzales Coronación
ARQUITECTO
CAF: 17422